



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"El Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° **026** -2020-GR-APURIMAC/GRI.

Abancay;

23 JUN. 2020

VISTOS:

El Memorando N° 429-2020-GRAP/13/GRI, de fecha 10 de junio del 2020, el Informe N° 497-2020-GRAP/GRI/SGED, de fecha 08/06/2020, Memorando N° 504-2020.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI de fecha 08/06/2020, Informe N° 408-2020-GRAP/GRI/DGED, de fecha 04/05/2020, CARTA N° 034-2020/GRA/GRI/SGED/ING.R.H.G, de fecha 12/05/2020, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política y económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidad de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo;



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 142-2019-GR-APURIMAC/GRI, de fecha 21/11/2019, se conformó la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, para el Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA PUBLICA DE PROGRESO Y VILCABAMBA DE LOS DISTRITOS PROGRESO Y VILCABAMBA, DE LA PROVINCIA GRAU-APURIMAC**", integrado por 03 profesionales;



Que, teniendo en cuenta, la Carta N° 034-2020/GRA/GRI/SGED/ING.R.H.G de fecha 12/05/2020 emitida por el Ing. Robert Huamán Grande en su condición de Coordinador de Proyectos, solicita la reconfiguración del CRAET al Ing. Christian Chávez Ugarte como Sub Gerente de Estudios Definitivos, Informe N° 408-2020-GRAP/GRI/SGED de fecha 14/05/2020, el Sub Gerente de Estudios, solicita designación de personal profesional para integrar Reconfiguración del CRAET, al Ing. Freddy Ortiz Ascarza como Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Memorando N° 504-2020.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI de fecha 08/06/2020, el Director de Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión acredita designación de integrante de CRAET, Informe N° 497-2020-GRAP/GRI/SGED, de fecha 08/06/2020, el Sub Gerente de Estudios Definitivos solicita la reconfiguración y aprobación resolutoria del integrantes de la comisión CRAET al Gerente Regional de Infraestructura;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"El Año de la Universalización de la Salud"



Que, teniendo en cuenta los antecedentes documentales e informes técnicos, el Gerente Regional de Infraestructura, en fecha 10/06/2020, mediante Memorando N° 429-2020-GRAP/13/GRI, conforme a sus atribuciones, dispuso la **RECONFORMACIÓN** de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA PUBLICA DE PROGRESO Y VILCABAMBA DE LOS DISTRITOS PROGRESO Y VILCABAMBA, DE LA PROVINCIA GRAU-APURIMAC**", ratificando la propuesta de 02 profesionales y variando a 01 de ellos;

Que, el presente Acto Resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR. denominada: **"Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo"**, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en su Título V: Sobre "La Elaboración y Aprobación de Expedientes Técnicos, Numeral 3) sobre la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, refiere que: *"Los expedientes técnicos de los Proyectos de inversión al elaborarse por administración directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto. (...) La Gerencia Regional de infraestructura queda facultada ara conformar comisiones especiales de revisión y aprobación de expedientes técnicos (CRAET), para los casos que ameriten dicha comisión será designada mediante Resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros de los órganos estructurales del Gobierno Regional de Apurímac"*;



Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 31/01/2019, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR, delego a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac; entre ellos, al Gerente Regional de Infraestructura, la facultad del **"Conformar la Comisión Especial, Permanente u otra según amerite, para la Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos-CRAER, en aplicación y cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR"**.



Al respecto la delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimientos regular conforme a ley;



Con las visaciones de conformidad de las instancias administrativas correspondientes;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en mero a la **Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR de fecha 31/01/2019**, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, con la finalidad de realizar la revisión y aprobación del Expediente Técnico del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA PUBLICA DE PROGRESO Y VILCABAMBA DE LOS DISTRITOS DE PROGRESO Y VILCABAMBA, DE LA PROVINCIA DE GRAU-APURIMAC"**, conforme al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"El Año de la Universalización de la Salud"



026

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Presidente	Arq. Gliserio Ipenza Sosa
Integrante	Ing. Oscar Pinedo Mendoza
Integrante	Ing. Kenneth Junior Orozco López



ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán de ceñirse conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 0147-2010GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010 y demás normas complementarias y/o modificatorias.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, el contenido de la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes de la comisión, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.



ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, Sub Gerencia de Obras, Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y demás fines de la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.region_apurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transferencia y Acceso a la información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



Ing. MIGUEL ANGEL AZURIN SOLIS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

MAAS/GRI.
 MPG/DRA
 YCT/Abog.

